



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

18 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 599 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado Arriendo Sistemas Computacionales Financiero – Contable Complementarios a los Sistemas Incluidos en el Proyecto SIFIM, suscrito con 28 de enero de 2021, entre la empresa Cas Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado “Arriendo Sistemas Computacionales Financiero – Contable Complementarios a los Sistemas Incluidos en el Proyecto SIFIM” celebrado entre la empresa Cas Chile S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de enero de 2021.

CONTRATO
“ARRIENDO SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO –
CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL
PROYECTO SIFIM.”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CAS CHILE S.A.

En Concón, a 28 de enero del año 2021, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **CAS CHILE S.A.**, Rut número noventa y seis millones

quinientos veinticinco mil treinta guión uno, representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, chileno, casado, ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Marín número quinientos ochenta y seis, comuna de Providencia, Santiago, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:



PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón recibe cotización de fecha 19 de enero 2021 de la empresa Cas Chile S.A por arriendo de sistemas complementarios al Proyecto Sistema Financiero Municipal (SIFIM); Lo establecido en el Ord. N°45 de fecha 22 de enero 2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la contratación directa de sistema financiero – contable, que son complementario los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM y por tratarse además de la empresa Cas Chile S.A., dueña de las licencias de los sistemas a contratar; El Informe Técnico de fecha 22 de enero 2021 del encargado de informática, en donde recomienda la contratación de la empresa Cas Chile S.A, dado que es dueña de las licencias del software que sirven de complemento de los sistemas Financieros – Contables que incluye SIFIM; Lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7 letra “e” y “g”, del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°137.598, en el cual se acredita la propiedad de los programas de computación. Con los antecedentes antes expuesto, en virtud del decreto alcaldicio N° 199, de fecha 28 de enero de 2021, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **CAS CHILE S.A.**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado **“ARRIENDO SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM”**.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **CAS CHILE S.A**, el servicio denominado **“ARRIENDO SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su Cotización para Sistema Financiero Municipal, de acuerdo a los requerimientos de la I. Municipalidad de Concón. En este contexto, el servicio que se obliga a prestar el contratista comprende el arriendo de los sistemas que se detallan a continuación: a) Permisos de Circulación; b) Patentes Comerciales; c) Derechos de Aseo; d) Licencias de Conducir; e) Bodega Municipal; f) Convenios de Pago.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el arriendo de cada uno de los sistemas individualizados en la cláusula precedente, será el monto mensual de **05**

Unidades de Fomento, más IVA, es decir, de acuerdo a los sistemas contratados por el presente instrumento corresponde a una suma mensual total de **30 Unidades de Fomento, más IVA**.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de vigencia del arriendo del servicio contratado será de un año contados desde el **día 29 de enero de 2021 y se extenderá hasta el día 29 de enero de 2022**. Por otro lado, si cualquiera de las partes manifiesta su intención de ponerle término anticipado al presente contrato, deberá dar aviso a la otra contratante, mediante comunicación por escrito dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 90 días corridos de anticipación.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La distintas Direcciones de la Municipalidad en la cual se desarrollen los sistemas que por el presente

instrumento se contratan deberán supervisar el cumplimiento de los servicios, bajo la dirección de la Unidad Técnica, esto es, la Unidad de Informática, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fijará la condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

SSEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la cotización para arriendo de Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Cotización; c) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia en poder del contratista y cinco copias en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

ESR/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 MAR 2021
RECIBIDO HORA: 10:55